

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Referencia:              | <b>2022/00001715T</b>  |
| Procedimiento:           | <b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 25/02/2022</b>  |
| Asunto:                  | <b>PROPUESTA DE LA SECRETARÍA PARA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022</b> |
| Departamento:            | <b>SECRETARÍA/ ECONOMÍA Y HACIENDA</b>   |
| <b>Secretaria (JLBN)</b> |  |

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.3.- Propuesta de Corrección de error material en Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2.022.**

**PROPUESTA DE LA SECRETARIA GENERAL DE CORRECCIÓN DE  
ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.022.**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2.022 en el punto relativo a

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.**

**3.1.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 462/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, por el que se aprueba el plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Puerto del Rosario**

Detectado error material de transcripción en el acuerdo adoptado por el que se transcribe la Resolución de la Alcaldía núm. 462/2022, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, donde dice:

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:”

Debe decir, conforme obra en el Texto de la Resolución aprobada:

“RESUELVO”

La presente rectificación se efectúa al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2.015 de 1 de octubre, según el cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

En su virtud, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, la rectificación del error material de transcripción detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2.022 en el punto relativo a

### **3.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.**

**3.1.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 462/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, por el que se aprueba el plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Puerto del Rosario**

De tal manera que donde dice

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda”:

Debe decir, conforme obra en el Texto de la Resolución aprobada:

“RESUELVO”

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y a la Concejalía de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº